



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, CREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1705 - - - -

(16 OCT 2019)

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial **IDARTES-SA-SI-010-2019**"*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la 03 del 2 de enero de 2018, modificada por la Resolución 779 del 12 de junio de 2019,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial para **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAM - ALL APPS GOBIERNO CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- CON DESTINO A SEDES ADMINISTRATIVAS, ÁREAS MISIONALES Y CREA, PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS AUDIOVISUALES Y CONTENIDO MULTIMEDIA."**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa presencial N° **IDARTES-SA-SI-010-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 13 de septiembre de 2019.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal y como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 25 de septiembre de 2019 el IDARTES profirió la resolución N° 1599 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa IDARTES-SA-SI-010-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal y como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, el día 04 de octubre de 2019 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo ofertas de los siguientes proponentes:

- GOLD SYS LTDA
- AMERICAN OUTSOURCING S.A.



RESOLUCIÓN No. 1705 - - - -

(16 OCT 2019)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial IDARTES-SA-SI-010-2019”

Que el día 09 de octubre de 2019, se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se determinó lo siguiente:

PROPONENTES	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
GOLD SYS LTDA		X	X		X	
AMERICAN OUTSOURCING S.A.		X		X	X	

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 09 de octubre de 2019 y el día 11 de octubre de 2019.

Que en atención al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el día 10 de octubre de 2019 el proponente GOLD SYS LTDA, envió mensaje a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II, con las correspondientes subsanaciones.

Que en atención al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el día 10 de octubre de 2019 el proponente AMERICAN OUTSOURCING S.A, envió mensaje a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II, con las correspondientes subsanaciones.

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 16 de octubre de 2019 se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTES	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
GOLD SYS LTDA	X		X		X	
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	X		X		X	

Que en atención a lo anterior el día 16 de octubre de 2019 a las 02:00 p.m. se dio inicio a la audiencia de subasta inversa presencial con la apertura de los sobres económicos a través



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, CREATIVIDAD Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1705 - - - -

(16 OCT 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial IDARTES-SA-SI-010-2019"

de la plataforma transaccional SECOP II, únicamente de los proponentes que resultaron habilitados, los cuales cumplían con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en desarrollo de la citada audiencia de subasta inversa presencial el área Financiera del comité Evaluador, procedió a dar apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados y una vez cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador con base en los resultados de verificación de los lances, procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a la empresa **GOLD SYS LTDA**, con Nit. 830.038.304-1 y representada legalmente por la señora **YAMILE SIERRA BEJARANO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.620.137 expedida en Bogotá D.C, quien fue la empresa que presento el lance más conveniente para la entidad con base en los factores jurídico, técnicos y financieros dentro de la audiencia de subasta inversa presencial y se adjudicara en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$67.700.700), EXCLUIDO IVA** e incluye Iva y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en y demás impuestos, tasas, contribuciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial **IDARTES-SA-SI-010-2019**, cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAM - ALL APPS GOBIERNO CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- CON DESTINO A SEDES ADMINISTRATIVAS, ÁREAS MISIONALES Y CREA, PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS AUDIOVISUALES Y CONTENIDO MULTIMEDIA"**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$67.700.700), EXCLUIDO IVA** e incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa a precios fijos unitarios, en virtud que las necesidades del presente contrato son variables, al proponente **GOLD SYS LTDA** con **NIT:** 830.038.304-1 y representada legalmente por la señora **YAMILE SIERRA BEJARANO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.620.137 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

N° DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2708	3-3-1-15-01-11-0982-124	124-Formacion Artística en la escuela y la ciudad	\$22.260.000
2720	3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	\$35.940.000

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1705 - - - -

(16 OCT 2019)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial IDARTES-SA-SI-010-2019”

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 16 OCT 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera IDARTES

Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Julieth Susana Pineda: Profesional Universitario – SAF	
Proyecto:	Viviana Paramo Duque - Contratista OAJ	
	Claudia Valera- Profesional Universitario-OAJ	